



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
	Número: 4356/2024 Fecha: 15-05-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

DECRETO

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Servicio Administrativo

Exp.: 2023/28061

Visto el expediente relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA MUNICIPAL y, teniendo en cuenta que;

1º.- La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, atendiendo al hecho de que los Municipios *"para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus atribuciones, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, para lo cual ejercerán, en todo caso, competencias, entre otras, en las materias de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, dando cumplimiento a la normativa de seguridad vial en cuanto a la señalización de las vías"*, a que este grupo de competencias *"se encuentra incardinado en el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad"*, a que, con objeto de cumplir con la obligación legal impuesta de satisfacer el interés general *"la Administración debe prestar un servicio que garantice el mantenimiento y la mejora de la señalización viaria del Municipio, comprendiendo la totalidad de las vías municipales, presentes y futuras"*, a que desde la gestión contractual *"se posibilitará una prestación más eficaz que podrá dar respuesta a las necesidades que en materia de seguridad vial surjan con afectación tanto para las personas como para los vehículos"* y a que *"resulta acreditada la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación del servicio de mantenimiento y mejora de la señalización vial de este término municipal"*, propone iniciar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA MUNICIPAL, por un periodo de tres años, susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de cinco años e importe máximo anual de 1.405.300,00 €, incluido el IGIC.

2º.- El Servicio de Presupuestos informa favorablemente la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual propuesto, toda vez que éste cumple tanto con el principio de Estabilidad Presupuestaria como con el de Sostenibilidad Financiera.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos de servicios, aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de un actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 y 116 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.


Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - SAYDA Ver firma	Fecha: 15-05-2024 12:58:04	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4356/2024	Fecha: 15-05-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2023-028061 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C07CC315167B075302447108A02B8BE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0C07CC315167B075302447108A02B8BE			
Fecha de sellado electrónico:	13-06-2024 11:08:11 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:57:17

5º.- Según lo señalado por la Disposición Adicional Segunda, punto 4, de la aludida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, las competencias en materia de contratación corresponden a la Junta de Gobierno Local; no obstante, este órgano, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2024, delegó a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde, el inicio de los expedientes de contratación por razón de su ámbito de atribución, establecida por Decreto de la Alcaldía en virtud de Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

Por todo ello, en uso de las competencias que me han sido conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía número 3/2024 de 2 de enero rectificado por el Decreto número 8/2024 de 4 de enero, y de conformidad con el informe emitido por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad **RESUELVO**:

Iniciar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA MUNICIPAL, por un periodo de tres años, susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de cinco años e importe máximo anual de 1.405.300,00 €, incluido el IGIC, debiéndose incorporar al mismo los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, así como cuantos informes y certificaciones sean legalmente preceptivos.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, doña Cristina Ledesma Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - SAYDA	Fecha: 15-05-2024 12:58:04	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4356/2024	Fecha: 15-05-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2023-028061 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C07CC315167B075302447108A02B8BE Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0C07CC315167B075302447108A02B8BE .			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2024 11:08:11		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 09:57:17